

VISTOS:

1. El contrato de fecha 15 de junio del año 2016, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA R.U.T N° 76.969.030-1**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 103-2016, suscrito mediante escritura pública de fecha 15 de junio del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.
2. El plazo de ejecución de las Obras será de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el presente contrato la suma única y total de \$52.306.475, I.V.A. incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo N°29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°103-2016.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MRA/cbb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Servicios Profesionales Ingepro Limitada
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4369 / 2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO VILLA
 LOS COLONOS, LABRANZA, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

&Ingepro.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **quince** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, chileno, casado, Ingeniero

Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y cinco de fecha seis de abril del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número ciento tres guión dos mil dieciséis denominada "Construcción Red de Alcantarillado Villa Los Colonos, Labranza, Temuco". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y nueve de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la construcción de redes de aguas servidas para el Sector Villa Los Colonos, Labranza, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento tres guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de cincuenta y dos millones trescientos seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Póliza de Seguro número tres cero cero cero dos cero uno seis cero tres cinco nueve cuatro seis, de la empresa Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A, tomada a favor de la Municipalidad

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



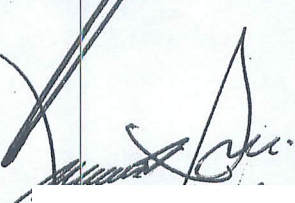

de Temuco por un monto de cien coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento tres guión dos mil dieciséis. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis autorizó la suscripción del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil

doce. La personería de don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO** para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, consta de Mandato General de Administración suscrito por escritura pública de fecha tres de junio del año dos mil catorce, otorgada ante el Notario de Nueva Imperial don Luis Alfonso Mendoza Camus, Repertorio número setecientos cincuenta y nueve; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trescientos sesenta y nueve.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO
En rep: "INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA"

76.969.030-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 20 JUN. 2016

